

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Villa Alemana a 22 de Octubre de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en Calle Quinta N° 050, en adelante "**la Corporación Municipal**" y doña **MARIELLA ESTER OLGUIN MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.151.759-0, domiciliada en Del Cóndor N° 2513, población Camilo Mori, comuna de Villa Alemana, en adelante "**la prestadora de los servicios**", se ha convenido la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios:

**PRIMERA:** La **Corporación Municipal**, por este acto contrata los servicios de doña **MARIELLA ESTER OLGUIN MARTINEZ** para impartir el taller de arreglos navideños a los apoderados del establecimiento educacional **Escuela Windmill College**, ubicado en Madrid 1439, comuna de Villa Alemana.

**SEGUNDA:** Doña **MARIELLA ESTER OLGUIN MARTINEZ**, acepta las condiciones acordadas en este instrumento, comprometiéndose a efectuar el taller en 15 (quince) clases o sesiones detalladas de la siguiente manera:

<b>N° de Clases</b>	<b>Tema a trabajar</b>
Clase N°1	Confeccionar pie de árbol decorado con muñecos
Clase N°2	Confeccionar mono de nieve
Clase N°3	Confeccionar un simpático reno
Clase N°4	Confeccionar tirador de puertas con pascueros
Clase N°5	Confeccionar pie de árbol decorado con muñecos
Clase N°6	Confeccionar luna navideña
Clase N°7	Confeccionar muñeco duende
Clase N°8	Confeccionar centro de mesa
Clase N°9	Confeccionar abrazaderas para cortina
Clase N°10	Confeccionar corona trenzada de tela
Clase N°11	Confeccionar tutores con diseños navideños
Clase N°12	Confección de colgante
Clase N°13	Confeccionar nacimiento de material reciclado
Clase N°14	Confección de trabajo a elección
Clase N°15	Exposición de trabajos realizados



Se deja expresamente establecido que al término de cada clase la prestadora de los servicios deberá registrar la asistencia de las personas que concurran a dicha instancia lo que se acreditará con la firma de los participantes al curso.

**TERCERA:** La prestadora de servicios coordinará con la Directora del establecimiento educacional, los días y horarios en que prestará sus servicios.

**CUARTA:** El presente contrato se extenderá desde el 22 de Octubre de 2015 y hasta el 15 de Diciembre de 2015.

**QUINTA:** La Corporación Municipal pagará por concepto de honorarios a doña **MARIELLA ESTER OLGUIN MARTINEZ**, la suma única de \$ 14.000.- (catorce mil pesos) impuesto incluido por cada clase o sesión efectivamente realizada, siendo el total de los servicios \$ 210.000.- (doscientos diez mil pesos) impuesto incluido por las quince (15) sesiones o clases realizadas.

Esta cantidad será pagada dentro diez (10) días siguientes al término de la prestación de los servicios y previa presentación de los documentos señalados en la cláusula sexta del presente contrato.

De la suma anteriormente indicada, la Corporación Municipal retendrá e ingresará en arcas fiscales el 10% del impuesto correspondiente.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

**SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula quinta de este contrato, la profesional deberá acompañar previo al estado de pago, los siguientes documentos:

- a) Boleta de Honorarios;
- b) Informe Final emitido por la prestadora de servicios que de cuenta de sus actividades realizadas durante el mes; y
- c) Visación conforme, por parte de la Directora del Departamento de Educación de la Corporación Municipal, o quien la reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las





obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

En el evento de existir observaciones de parte de la Directora del Departamento de Educación de la Corporación, no podrá darse lugar al estado de pago correspondiente, mientras ellas no hayan sido subsanadas.

**SÉPTIMA:** Las partes dejan expresamente pactado que **la prestadora de los servicios**, no tiene derecho a ningún otro beneficio económico que el pago de la suma establecida en la cláusula cuarta del presente documento.

**OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, **la Corporación Municipal** podrá poner término y sin necesidad de aviso previo a la presentación de servicios a honorarios que se pacta por el presente instrumento, sin derecho a indemnización alguna por parte del servidor a honorarios.

Por su parte, **la prestadora de los servicios**, podrá poner término al taller, solo mediante aviso por carta certificada o entregada personalmente al representante legal de **la Corporación Municipal**, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días a la fecha en que haya de surtir efecto.

**NOVENA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDÉCIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación





Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

**DUODÉCIMA:** El presente contrato se emite en tres (3) ejemplares. Dos (2) ejemplares quedan en poder de **la Corporación Municipal** y uno (1) en poder de **la prestadora de los servicios**.

Previa lectura y en conformidad, firman las partes.

**MARIELLA ESTER OLGUIN MARTINEZ**  
**C.I.: 12.151.759-0**  
**La prestadora de los servicios**



**FERNANDO HUDSON SOTO**  
**C.I.: 8.913.550-8**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Corporación Municipal**  
**Villa Alemana**